



DISPOSICIÓN UNRN-SDYVE N° 037/2025

Viedma, 15 de septiembre de 2025.

VISTO, el Expediente N° 676/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la DISPOSICIÓN UNRN-SDYVE N° 006/2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante la DISPOSICIÓN UNRN-SDYVE N° 006, se autorizó la emisión de constancias digitales, autogestionadas a través del Sistema de Gestión Académica (SIU Guaraní), para las/los estudiantes de carreras de grado de ciclo corto y largo de la UNRN.

Que el artículo 5º del Anexo I de la mencionada Disposición establece el período de vigencia de la constancia de "Estudiante UNRN" conforme a la fecha de su solicitud.

Que el criterio de asignación del período de vigencia de la constancia, en los hechos, no es posible de implementar en los términos allí descritos, por lo que es necesario modificar el período de vigencia, asignando un período fijo.

Que esta secretaría considera pertinente determinar un período de vigencia de TREINTA (30) días.

Que, en tanto el Anexo II de la precitada Disposición no requiere modificaciones, se promueve la sustitución del Anexo I.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 006/2025.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DOCENCIA Y VIDA ESTUDIANTIL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I de la Disposición UNRN-SDYVE N° 006/2024 por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a las secretarías de Docencia y Vida Estudiantil de Sede, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN UNRN-SDYVE N° 037/2025

ANEXO I - DISPÓSICIÓN UNRN-SDYVE N° 037/2025

Constancia de ESTUDIANTE UNRN

ARTÍCULO 1º- La constancia de "Estudiante UNRN" podrá ser solicitada por estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro que se encuentren inscriptos/as en carreras de grado de ciclo corto o largo, y que mantengan la condición de estudiantes "activos/as", es decir, haber completado la reinscripción anual y contar con inscripciones vigentes en el Sistema de Gestión de Estudiantes, ya sea en exámenes, cursadas, o en el registro de tesis, tesina, trabajo final de carrera o su equivalente, durante el cuatrimestre de la solicitud, o, en caso de requerirse entre cuatrimestres, en el cuatrimestre inmediato anterior.

ARTÍCULO 2º- La constancia de "Estudiante UNRN" será diseñada en formato A4 y podrá descargarse en archivo PDF.

ARTÍCULO 3º- La constancia de "Estudiante UNRN" tendrá como encabezado el logotipo de la UNRN acompañado de la leyenda "UNRN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO" junto con la denominación de la Sede correspondiente. Incluirá el siguiente texto: "Por medio de la presente se deja constancia que <Nombre y Apellido del/la estudiante>, con documento <Tipo Documento> N° <número documento> se encuentra matriculado en condición de estudiante activo (*), inscripto en la carrera <nombre de la propuesta>, plan <nombre del plan de estudios>, con N° de legajo <Número de legajo>. A su solicitud y para ser presentado ante quien corresponda, se extiende la presente, en la ciudad de <lugar>, Provincia de Río Negro, a los <días> días del mes de <mes en letras> del año <año>. El presente certificado tendrá validez <vigencia según la regla del art. 5 del presente anexo>."

Al pie de la constancia se indicará:

(*) *Por disposición 006/2024, Anexo I, artículo 1º. Se considera que un estudiante está activo si ha completado la reinscripción anual y presenta inscripciones a exámenes, cursadas o registro de tesis, tesina, trabajo final de carrera o equivalente durante el mismo cuatrimestre de la solicitud, o si se encuentra en un período entre cuatrimestres, del anterior inmediato.*

ARTÍCULO 4º- La constancia contendrá un método de validación que remita al sitio de autogestión del Sistema de Gestión Académica SIU Guaraní, que confirmará la información vertida y la validez de la misma.

ARTÍCULO 5º- Se establece el período de vigencia de la constancia en TREINTA (30) días.